Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

4000

San José de Cúcuta, diciembre 27 de 2022

Señores
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Bogotá

ASUNTO: Incorporación de Recursos del Balance Vigencia 2023.

Por este medio me permito informar a su entidad que los recursos asignados para el convenio No. **1570 de 2020,** cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBU – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"*, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($65.800.000.000), los cuales ya fueron incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2022. Así las cosas, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o se constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

El anterior trámite interno NO requiere permiso de la Asamblea Departamental, establecido por la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación el cual manifiesta *(…)"Las reservas presupuestales pueden, excepcionalmente, constituirse en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual dispone que: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen". En virtud de lo anterior, las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal, a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad, y, por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Las reservas presupuestales deben constituirse a más tardar el 20 de enero de cada año en los términos indicados por el Decreto 1068 de 2015 del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,

EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías de Norte de Santander

Proyectó y Revisó: Cecilia Valderrama Pérez, Profesional Especializado

Aprobó: Carlos Brahim Castro, Asesor de Despacho